AL DESPACHO EL EXPEDIENTE, informando que el término con que contaba el vinculado WILSON LEONARDO RODRIGUEZ REYES, para comparecer al proceso, a efectos de notificarse del auto que ordena integrar la Litis en la parte demandada con el mismo, venció el día de ayer, a las seis de la tarde, toda vez que la comunicación prevista por el art. 291 del C. G.P., fue recibida el "27/10/23" -ver folios 2 a 3 PDF 56-.

San Gil, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

CLARA STELLA TORRES PÉREZ

Secretaria.

## JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) *Rad. 686793105001-2021-00051-00* 

Dado que con la documentación obrante en los folios 2 a 3 del archivo PDF 56 del expediente electrónico, y aportada electrónicamente el treinta (30) de octubre del año que avanza, se evidencia que se encuentra vencido el término al que alude el art. 291 del C. G. P., para que el vinculado a la Litis WILSON LEONARDO RODRIGUEZ REYES, comparezca a este Juzgado, a efectos de notificarse del auto calendado el veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)<sup>1</sup>, el Juzgado ordena a la parte demandante, para que como parte interesada, proceda a elaborar y remitir el aviso, <u>en los precisos términos del art. 29 del C.P.T. y de la S.S.</u>, con destino a la persona antes mencionada.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

<sup>1</sup> Ver PDF 23

## Firmado Por: Eva Ximena Ortega Hernández Juez Juzgado De Circuito Laboral San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e58432ed09160c0960e879645d0ee705c71320522715769c275d28384d2d5c3**Documento generado en 15/11/2023 05:44:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica